



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 26-2024/2025



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 26-2024/2025

En la ciudad de Granada, a once de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 25-24/25.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO SANO ANTEQUERA BM. TORCAL – VIALTRANS URCI ALMERÍA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo VIALTRANS URCI ALMERÍA con multa de noventa euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

2.2 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA VÍCAR – AM SYSTEM GAB JAÉN

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AM SYSTEM GAB JAÉN con multa de ciento cincuenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole cinco jugadores.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 ENCUENTRO C. BM. RAMÓN Y CAJAL – ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. BM. RAMÓN Y CAJAL con multa de sesenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

b) **Sancionar al equipo ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

2.4 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – BM. PROIN SEVILLA

Examinado el contenido del acta del encuentro y recibidas alegaciones del C. BM. TRIANA donde se reclama que el resultado del encuentro no fue el que figura en el acta arbitral de 31-36, sino que fue de 34-41, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 22-24/25 para conocer sobre la reclamación del equipo visitante, para lo cual se requiere a los árbitros del encuentro D. Juan Luis Gómez Gómez y D. Juan Marcos Sánchez Delgado para que en el plazo de tres días remitan informe sobre el resultado del encuentro, y del mismo modo se requiere al C. D. CÓRDOBA DE BM. Para que en idéntico plazo suba el vídeo del encuentro a la plataforma isquad.

2.5 ENCUENTRO ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ – BM. PROIN LAURO (Jda. 18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 15 de marzo de 2025 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ÚLTIMA JORNADA SEGUNDA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Masculina que, en su segunda fase en los grupos tanto de título como de permanencia concluye el próximo día 23 de marzo de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 23 de marzo de 2025, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

3.2 ENCUENTRO C. D. SAN FELIPE NERI – RVG AX LA SALLE

Se recibe comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que suspendió el encuentro por la petición del equipo RVG LA SALLE que alegaban las amenazas meteorológicas en la zona de Cádiz con el fin de no correr riesgos en carretera. Este Comité tiene en cuenta que este encuentro se encuentra dentro de las tres últimas jornadas de la competición, y que según el artículo 151.5 del Reglamento General y de Competiciones obliga a jugarlo en la misma semana. En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Fijar de oficio el encuentro para el miércoles 12 de marzo a las 16:00 horas en el Colegio San Felipe Neri, informando al equipo RVG AX La Salle, como solicitante del aplazamiento deberá hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

3.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES – ONE EDÉN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS.

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES, D. Daniel Medina Ramón con apercibimiento de sanción por realizar expresiones y gestos al equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10.1A del mismo reglamento.
a franja oficial establecida.

3.4 ENCUENTRO ONE EDÉN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – AT. MÁLAGA ÁNGEL (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 22 de marzo de 2025 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.5 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – PILONAR BERRIES PAN MOGUER (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 22 de marzo de 2025 a las 17:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.6 ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 10 Fase 2)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 23 de marzo de 2025 a las 12:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO BM. TORRE DEL MAR EMBASUR – BM. MEZQUITA LA SALLE

Recibida comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que suspendió el encuentro debido a que el equipo BM. MEZQUITA LA SALLE envió un correo diciendo que no se iba a presentar al encuentro alegando que no tenía jugadores suficientes y que no había encontrado una fecha alternativa para su disputa, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. LA SALLE con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0, pérdida de dos puntos de la clasificación general y multa de doscientos euros, por incomparecencia injustificada a un encuentro, teniendo en cuenta este Comité que el club incompareciente ha obrado de forma que se cause el menor daño posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2e del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO BM. MARTIA – TIP GAMING BM. POZOBLANCO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo TIP GAMING BM. POZOBLANCO con multa de noventa euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

4.3 ENCUENTRO FRIVAL BM. JEREZ DFC – C. BM. UTRERA

Recibida comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del C. BM. JEREZ alegando y documentando que debido a la situación de la climatología las instalaciones deportivas de Jerez iban a permanecer cerradas, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.**

b) **Requerir a ambos equipos** para que en el plazo de tres días y de común acuerdo comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro que deberá fijarse antes de la última jornada de la competición. En caso de no recibir dicho acuerdo en el plazo otorgado, será este Comité quien la fije de oficio.

4.4 ENCUENTRO BM. GADES ASISA – SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE

Recibida comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del C. BM. GADES alegando y documentando que debido a la situación de la climatología las instalaciones deportivas de Cádiz iban a permanecer cerradas, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.**

b) **Requerir a ambos equipos** para que en el plazo de tres días y de común acuerdo comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro que deberá fijarse antes de la última jornada de la competición. En caso de no recibir dicho acuerdo en el plazo otorgado, será este Comité quien la fije de oficio.

4.5 ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN – C. D. AGRINOVA VÍCAR

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el ayudante de entrenador D. Francisco Mendoza Anguita, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.6 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – C. D. URCI ALMERÍA (Jda. 15)

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita el cambio de fecha del encuentro, alegando motivación que damos por reproducida, recibida la conformidad del C. D. URCI ALMERÍA, y teniendo en cuenta este Comité la circular remitida en noviembre pasado sobre cambio de fecha de encuentro, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el viernes 28 de marzo a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Ogijares.

4.7 ENCUENTRO BM. MEZQUITA-LA SALLE – CBM. ESTEPA MANTECADOS. LA MURALLA (Jda. 16)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. MEZQUITA LA SALLE con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

4.8 ENCUENTRO TIP GAMING BM POZOBLANCO – BM. TORRE DEL MAR EMBASUR

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TIP GAMIN BM. POZOBLANCO con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO CBM ESTEPA – C. BM. UTRERA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. BM. UTRERA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial D. Manuel Díaz Cano, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al jugador del equipo C. BM. UTRERA D. Álvaro Santana Zarco con**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial, por dirigir palabras a uno de los árbitros del encuentro significando falta de respeto leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – TIP GAMING BM. POZOBLANCO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no entregar a los árbitros del encuentro el material necesario para realizar el acta electrónica, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.5 de la Noreba 24/25.

5.3 ENCUENTRO CRESTANEVADA BM. CÚLLAR VEGA VGR – CBM VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

5.4 ENCUENTRO ALMACENES GUERRERO AGUILAR ANGEL XIMENEZ LA SALLE – CBM. ESTEPA (Jda. 16)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ALMACENES GUERRERO AGUILAR ÁNGEL XIMENEZ LA SALLE con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D. habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 11-24/25.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

6.1 ENCUENTRO CLÍNICA VETERINARIA LAS FLORES BM. ALGECIRAS – E. M. CARBONERAS BAHÍA DE ALMERÍA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar a los árbitros del encuentro como responsables del Acta arbitral D. Alejandro Pérez Romero con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3€) y a D. Francisco José Palenzuela Suárez con apercibimiento de sanción por permitir la inscripción de dos oficiales en el equipo local sin inscribir delegado de Campo, incumpliendo lo establecido en el artículo 201 del R.G.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 60I del A.D.D.

6.2 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA A – GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador siendo el responsable del equipo el oficial autorizado D. Francisco Mendoza Anguita, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

6.3 ENCUENTRO C. D. SAN FELIPE NERI – C. D. EUROPA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. D. SAN FELIPE NERI con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

6.4 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA A - C. D. SAN FELIPE NERI (Jda. 3)

Recibida comunicación del C. D. URCI ALMERÍA donde solicitan la permuta de los encuentros para coincidir en el desplazamiento con el encuentro de categoría Cadete Femenina y poder viajar juntos con el ahorro económico que esto supone, fijando ambos encuentros los sábados 22 de marzo y 12 de abril y recibida la conformidad del equipo local, donde igualmente especifica que deben disputarse en sábado, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, quedando estos como se detallan:

Jda. 3 C. D. SAN FELIPE NERI – CAJAMAR URCI ALMERÍA A que se disputará el sábado 22 de marzo en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

Jda. 6 CAJAMAR URCI ALMERÍA A – C. D. SAN FELIPE NERI a disputar el sábado 12 de abril en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

7. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

7.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Primera División Nacional Femenina que, en su primera fase concluye el próximo día 6 de abril de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 6 de abril de 2025, teniendo como hora de comienzo las 13:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

7.2 ENCUENTRO ALFARNATEJO ALFARNATE BM. CIUDAD JARDÍN – C. BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 16)

Se recibe comunicación del C. BM. RAMÓN Y CAJAL donde solicita el cambio de hora del encuentro VEGAS DEL GENIL donde solicita el cambio de hora del encuentro alegando falta de jugadoras, e igualmente se recibe conformidad del equipo ALFARNATEJO ALFARNATE BM. CIUDAD JARDÍN. De conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora del encuentro**, disputándose el domingo 16 de marzo a las 16:00 horas en el pabellón Diego Carrasco, informando al C. BM. RAMÓN Y CAJAL como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

b) **Requerir al C. BM. RAMÓN Y CAJAL** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora de encuentro recogido en la Noreba 24-25 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

8. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

8.1 ÚLTIMA JORNADA SEGUNDA FASE GRUPO TÍTULO

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Femenina que, en su segunda fase de los grupos por el título concluye el próximo día 6 de abril de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2024/2025, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 6 de abril de 2025, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Se podrá proponer por parte de los equipos organizadores otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

8.2 ENCUENTRO ADESAL RVG – C. BM. UTRERA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ADESAL RVG con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada siendo el responsable del equipo el entrenador D. Rafael Francisco Moreno Cubero, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

8.3 ENCUENTRO GRUPO BURGUILLOS BM. LUCENA – FUNDACIÓN UNICAJA LOS DÓLMENES

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo GRUPO BURGUILLOS BM. LUCENA con multa de sesenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadoras.

8.4 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – ÁNGEL XIMENEZ

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como las alegaciones presentadas por el C. BM. SOLUCAR, a este Comité no tiene claro que afición es la que realiza las acciones de descalificar o insultar a los árbitros del encuentro, por lo cual se acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 23-24/25 **requiriendo a las árbitras del encuentro Dña. Noemi Godínez Gil y Dña. Myriam González Díaz** para que en el plazo de tres días informen a este Comité indicando cual es la afición que origina que se active el protocolo de juego limpio, si además hubo otra afición implicada, detalle de cómo se realizó el protocolo de juego limpio, así como indican sin ha modificado el acta del encuentro posteriormente a su realización.

8.5 ENCUENTRO C. BM. TORREDELCAMPO – ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Sancionar al equipo C. BM. TORREDELCAMPO con multa de treinta euros**, de

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

b) **Sancionar al equipo ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR con multa de sesenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadoras.

8.6 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – BM. PROIN SEVILLA (Jda. 8 Fase 2)

Recibida comunicación del equipo C. BM. UTRERA donde solicita adelantar el encuentro de referencia, sin alegación alguna, y recibida la conformidad del equipo BM. PROIN SEVILLA, teniendo en cuenta este Comité la circular remitida en noviembre pasado sobre cambio de fecha de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el jueves 20 de marzo a las 20:45 horas en el pabellón municipal de Vistalegre.

8.7 ENCUENTRO CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – IKERSA URCI ALMERÍA (Jda. 4 Fase 2)

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicita el cambio de fecha del encuentro, alegando motivación que damos por reproducida, recibida la conformidad del C. D. URCI ALMERÍA, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha solicitado**, disputándose el viernes 28 de marzo a las 19:15 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

b) **Requerir al C. D. BM. VELETA** como solicitante del cambio para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro recogido en la Noreba 24-25 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

8.8 ENCUENTRO RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA – HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 4 Fase 2)

Recibida comunicación del equipo RINCÓN FERTILIDAD BM. MÁLAGA donde comunican la nueva fecha de celebración del encuentro aplazado en su día y recibida la conformidad del equipo HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, este comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha de celebración del encuentro, disputándose el domingo 23 de marzo a las 11 horas en el polideportivo de Las Cañadas.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8.9 ENCUENTRO C. D. BM. TORREDELCAMPO – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 8 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. D. BM. TORREDELCAMPO con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D. habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 12-24/25.

8.10 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS (Jda. 8 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

8.11 ENCUENTRO ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA (Jda. 8 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

8.12 ENCUENTRO CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – FERCLA SEGUROS BM. ALMUÑÉCAR (Jda. 8 Fase 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista,

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

conforme al artículo 65H del A.D.D. habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 24-24/25.

9. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

9.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO – LA CHANCA BM. BARBATE

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo LA CHANCA BM. BARBATE con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

9.2 ENCUENTRO BM. BARBATE PROMESAS – BM. SOLÚCAR DENTAL COMPANY

Recibida comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del C. BM. BARBATE alegando y documentando que debido a la situación de la climatología las instalaciones deportivas de Barbate iban a permanecer cerradas, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.**

b) **Requerir a ambos equipos** para que en el plazo de tres días y de común acuerdo comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro que deberá fijarse antes de la última jornada de la primera vuelta. En caso de no recibir dicho acuerdo en el plazo otorgado, será este Comité quien la fije de oficio.

9.3 ENCUENTRO PUERTOSOL – EUROFISH BM. ROQUETAS B

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro como responsables del Acta arbitral D. Noel Huertas Fontalba y D. Javier Redondo González con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (1,50€ c/u) por permitir la inscripción de dos oficiales en el equipo local sin inscribir delegado de Campo, incumpliendo lo establecido en el artículo 201 del R.G.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 60I del A.D.D.

9.4 ENCUENTRO ADESAL CORDOBA - EUROFISH BM. ROQUETAS B (Jda. 2)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 10 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 24-25, por lo que este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D.

10. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

11. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

12. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.